

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

TEMA:	SESIÓN No. 54 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS			
FECHA:	28	04	2021	HORA: 10:00 AM.

ACTA No. 54

OBJETIVO	SESIÓN No. 54 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – VIDEOCONFERENCIA	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Dr. JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ	Viceministro Desarrollo Rural / Presidente Consejo Directivo ANT
	Dra. MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS	Directora General – Agencia Nacional de Tierras
	Dr. EMILIO JOSÉ ARCHILA	Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación – Delegado Presidencia de la República
	Dr. DIEGO GERARDO LLANOS ARBOLEDA	Director de Justicia Formal - Ministerio de Justicia y del Derecho
	Dra. MARIA DEL MAR MOZO MURIEL	Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	Dr. FELIPE VALENCIA BITAR	Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior
	Dr. FERNANDO HENAO VELASCO	Director de Desarrollo Rural Sostenible – Departamento Nacional de Planeación
	Dra. OLGA LUCIA LÓPEZ MORALES	Directora General – Instituto Agustín Codazzi
	Sra. ROSA SOLÍS GRUESO	Delegada Comunidades Negras
	Sr. FELIPE RANGEL UNCACIA	Delegado Comunidades Indígenas
Sr. TEOBALDO RUIZ FONSECA	Delegado Comunidades Campesinas	

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

	Dra. CATALINA SANDOVAL TRISTANCHO	Vicepresidenta de Asuntos Corporativos – Sociedad de Agricultores de Colombia
	Dr. JHON FREDDY GONZALEZ	Delegado para la Protección Restitución y Formalización de Tierras – Superintendencia de Notariado y Registro
	Dr. FELIPE FONSECA FINO	Director General – Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
	Dra. YOLANDA MARGARITA SÁCHEZ	Secretaria General (E) – Agencia Nacional de Tierras
	Dr. JOSE RAFAEL ORDOSGOITIA OJEDA	Jefe de Oficina Jurídica - Agencia Nacional de Tierras
	Dr. JUAN CAMILO CABEZAS	Director Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras
	Dra. MYRIAM ANDREA CALDERÓN JIMENEZ	Subdirectora Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras
	DR. WILLIAM GABRIEL REINA TOUS	Jefe Oficina de Planeación / Secretario Técnico Consejo Directivo – Agencia Nacional de Tierras

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación orden de día.
3. Aprobación acta No. 53.
4. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2021"*
5. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Fiw Páez del pueblo Nasa, con un (1) predio de propiedad del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de La Plata, departamento de Huila"*
6. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Las Delicias con un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca"*.
7. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Las Playas con un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia"*

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

8. Proyecto de Acuerdo " *"Por medio del cual se adopta la guía metodológica para el cálculo de la unidad agrícola familiar unidades físicas homogéneas a escala municipal"*
9. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DELIBERATORIO

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, verifica el quórum deliberatorio para instalar la presente sesión del Consejo Directivo, indicando que se hacen presentes en la Sesión el Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. Juan Camilo Restrepo; Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel, delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Consejero Emilio José Archila, delegado de Presidencia de la República; el Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; la Dra. Olga Lucia López Morales, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; la señora Rosa Solís Grueso, delegada de las Comunidades Negras; el señor Felipe Rangel Uncacia delegado de las Comunidades Indígenas; la Dra. Catalina Sandoval Tristancho delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia. Además, se hacen presentes en la sesión, el Dr. Jhon Freddy Gonzalez, Delegado para la Protección Restitución y Formalización de Tierras de la Superintendencia de Notariado y; el Dr. Felipe Fonseca Fino, Director General de la UPRA.

Con lo anterior, el Secretario Técnico indica que hay quórum con diez (10) miembros para instalar la presente sesión.

2. APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, Dr. William Reina realiza la lectura del orden del día:

- Verificación del quórum deliberatorio.
- Aprobación orden de día.
- Aprobación acta No. 53.
- Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2021"*
- Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Fiw Páez del pueblo Nasa, con un (1) predio de propiedad del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de La Plata, departamento de Huila"*

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

- Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Las Delicias con un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca"*.
- Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Las Playas con un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia"*
- Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se adopta la guía metodológica para el cálculo de la unidad agrícola familiar unidades físicas homogéneas a escala municipal"*
- Proposiciones y varios.

El orden del día es puesto en consideración, el mismo es aprobado de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel, delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Consejero Emilio José Archila, delegado de Presidencia de la República; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Morales, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable de la señora Rosa Solís Grueso, delegada de las Comunidades Negras; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacia delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la Dra. Catalina Sandoval Trisancho delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el orden del día con diez (10) votos favorables. El delegado de las comunidades campesinas no había ingresado a la sesión.

3. APROBACIÓN ACTA 53.

Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico afirma que el acta fue puesta en conocimiento de los delegados y se realizaron los ajustes correspondientes. El Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el acta No. 53 y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel, delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Consejero Emilio José Archila, delegado de Presidencia de la República; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable de la señora Rosa Solís Grueso, delegada de las Comunidades Negras; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacia delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la Dra. Catalina Sandoval Trisancho delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el orden del día con nueve (9) votos favorables. El delegado de las comunidades campesinas no había ingresado a la sesión. Y la Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi no emite voto.

4. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC, DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le da la palabra a la Dra. Yolanda Margarita Sanchez, Secretaria General (E) de la ANT.

En este punto se conecta a la Sesión el delegado de las Comunidades Campesinas Señor Teobaldo Ruiz Fonseca.

La Dra. Sanchez indica que, siendo la Agencia Nacional de Tierras, un órgano ejecutor del presupuesto General de la Nación, es sujeto de aplicación del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la Parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto, Artículo 2.8.1.1. Campo de aplicación, en el que se manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que la Agencia Nacional de Tierras como administradora de los bienes baldíos de la Nación, presenta un saldo en la Cuenta Única Nacional a 31 de diciembre de 2020, por la suma de dos mil novecientos noventa y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos un pesos con ochenta y nueve centavos (\$2.998.554.201,89) y se recaudó un valor de mil ochocientos cuarenta y cinco millones sesenta y siete mil seiscientos cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos (\$1.845.067.604,55), por

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

concepto de recursos propios en la vigencia 2020, según certificaciones expedidas por la Tesorera de la Agencia Nacional de Tierras de la Subdirección Administrativa y Financiera mediante oficio del 29 de enero de 2021.

Que el saldo disponible en la Cuenta Única Nacional corresponde a los dineros efectivamente recaudados por concepto de cánones de arrendamiento de los predios baldíos inadjudicables ubicados en las islas, así como los provenientes de la formalización de servidumbres en predios baldíos de la Nación, por actividades de utilidad pública.

Que en la Ley 2063 de 28 de noviembre de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021", se fijó el presupuesto de rentas y recurso de capital a la Agencia Nacional de Tierras un presupuesto de inversión de mil seiscientos millones de pesos MCTE (\$1.600.000.000) como ingresos corrientes al programa presupuestal 1704 Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural y dos mil dieciséis millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y un pesos MCTE (\$2.016.248.781) como recursos de capital al programa presupuestal 1799 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Agropecuario.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" en su anexo Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021 asignó la suma de mil seiscientos millones de pesos MCTE (\$1.600.000.000) al proyecto de inversión 1704 1100 18 Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional, recurso 20 ingresos corrientes, y dos mil dieciséis millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y un pesos MCTE (\$2.016.248.781) al proyecto de inversión 1799 1100 8 Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional, recurso 21 otros recursos de tesorería.

Afirma que, en el marco del proyecto de inversión 1704 1100 18 Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional y con miras a atender las problemáticas institucionales en materia de tenencia en el territorio insular y cumplir las órdenes impartidas por el Consejo de Estado, se presenta la oportunidad de implementar una segunda Fase de las líneas estratégicas establecidas en el convenio No. 1552 de 2020, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros, entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, para fortalecer los procesos de planificación e implementación de mecanismos y estrategias para el ordenamiento territorial, preservación del ambiente y la correcta administración de los predios baldíos en los Archipiélagos de Nuestra Señora del Rosario y de San Bernardo.”.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) informó a la ANT mediante oficio del 23 de diciembre de 2020 que, en la sesión del 22 de diciembre de 2020, aprobó la meta global de pagos de la ANT con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2021. De la misma forma, recomendó solicitar al Consejo Directivo asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.

Que por lo anterior, se requiere del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de los recursos propios, para atender los gastos de la vigencia 2021, por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.616.248.781), correspondiente al presupuesto apropiado en los proyectos de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INVERSIÓN				RECURSO	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	
1704	1100	1	8	IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	20 ingresos corrientes	1.600.000.000
1799	1100	8		MEJORAMIENTO CAPACIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NACIONAL	21 otros recursos de tesorería	2.016.248.781
TOTAL					3.616.248.781	

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejero Archila con los recursos de cuál de las dos vigencias de realizarán los pagos del contrato para la atención a través del centro del contacto pues su terminación sería en la vigencia 2022, por lo cual indica que no es claro, sobre lo anterior desde la Secretaría General de la ANT se precisa que el presupuesto sobre el cual se realizarán los pagos del centro de contacto serán los de la vigencia 2021.

El Presidente del Consejo Directivo Pone en Consideración el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

2021" y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel, delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Consejero Emilio José Archila, delegado de Presidencia de la República; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable de la señora Rosa Solís Grueso, delegada de las Comunidades Negras; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacia delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Directora del IGAC; voto favorable del Sr. Teobaldo Ruiz Fonseca, delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable de la Dra. Catalina Sandoval Tristancho delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el orden del día con once (11) votos favorables.

5. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA FIW PÁEZ DEL PUEBLO NASA, CON UN (1) PREDIO DE PROPIEDAD DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DE HUILA"

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le da la palabra a la Subdirectora de Asuntos Étnicos, Dra. Andrea Calderón.

La Dra. Calderón indica que el pueblo Nasa Páez se encuentra en el Departamento del Huila en el Municipio de la Palta. La fecha de solicitud es del 12 de febrero de 2002, la naturaleza jurídica de los predios es un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral denominado California.

Su constitución beneficiaría a 39 familias con 153 personas en un área total de 32 Ha. con 9.186 m2. Se realiza su priorización por Tutela del Juzgado Promiscuo de la Plata de 13-11-2019. Y la MINGA 2019- CRIHU.

La Dra. Calderón afirma que la comunidad indígena de Fiw Páez proviene de los resguardos de origen Nasa de Huila, Avirama y Mosoco, en sus territorios de origen se organizaban social y culturalmente bajo la figura del *Thē'wala* (Médico tradicional) y los *Thuuthes* (líderes). La tierra para el pueblo Nasa está asociada con un sistema mayor que involucra a todos los seres de la naturaleza. Después de la

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

avalancha del río Páez de 1994 trasladan sus formas de vida, usos y costumbres a la vereda Nueva Irlanda-Alto Coral del Municipio de La Plata Huila, donde se organizaron social y culturalmente bajo un nuevo cabildo.

Para comunidad Indígena Nasa de Fiw Páez los medios de subsistencia están determinados por el trabajo familiar que realizan en las parcelas propias y el trabajo colectivo en el territorio, así como la venta de excedentes de café y de fuerza de trabajo a través del jornal con comunidades vecinas. La comunidad tiene expectativas de trasladarse al predio California para iniciar proyectos productivos.

La Subdirectora de Asuntos Étnicos manifiesta que el 1 de julio de 2020 se realizó el proceso de compra del predio la California desde la ANT, se indica que el precio tiene un cruce con un Distrito de Manejo Integrado denominado Serranía de Minas en un (99.49%), con la Reserva de la Biosfera Cinturón Andino; y con Áreas Importantes para Conservación de las Aves. Todos estos traslapes con estas áreas no representan incompatibilidad para la constitución del resguardo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la delegada de la SAC Dra. Catalina Sandoval afirma que se envió un comentario puntual respecto a la fecha en la que se radicó el oficio, pregunta si este tema fue ajustado en el proyecto de acuerdo, sobre lo anterior desde la ANT se afirma que se realizaron los ajustes correspondientes.

La delegada de las comunidades negras, Sra. Rosa Solís pregunta si existen comunidades negras sentadas en este territorio, sobre lo anterior, la Dra. Andrea Calderón afirma que no existen comunidades negras ni colonos este territorio,

El Presidente del Consejo Directivo Pone en Consideración el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Fiw Páez del pueblo Nasa, con un (1) predio de propiedad del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de La Plata, departamento de Huila" y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel, delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Consejero Emilio José Archila, delegado de Presidencia de la República; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

de Planeación; voto favorable de la señora Rosa Solís Grueso, delegada de las Comunidades Negras; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacia delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Directora del IGAC; voto favorable del Sr. Teobaldo Ruiz Fonseca, delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable de la Dra. Catalina Sandoval Tristancho delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el orden del día con once (11) votos favorables.

6. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AMPLÍA POR SEGUNDA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA LAS DELICIAS CON UN (1) PREDIO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS QUE HACE PARTE DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le da la palabra a la Subdirectora de Asuntos Étnicos, Dra. Andrea Calderón.

La Dra. Calderón indica que el pueblo Nasa Paez se encuentra en el Departamento del Cauca en el Municipio de Santander de Quilichao. La fecha de solicitud es del 22 de marzo de 2011 y una actualización en junio de 2019, la naturaleza jurídica de los predios es un (1) predio de propiedad de la ANT y que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

Su ampliación beneficiaría a 970 familias con 2845 personas en un área total de 258 Ha. con 3700 m². Se realiza su priorización se da por Sentencia T-025 de 2004 y Auto 004 de 2009 y Acuerdos entre la Consejería Regional del Cauca CRIC y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR 2019.

El Predio objeto de la ampliación es el siguiente:

No.	PREDIO	AREA
1	La Pirinola	258 ha + 3700 m ²
2	Área de constitución	1145 ha + 4625 m ²
3	Primera ampliación	272 ha + 5564m ²

El resguardo quedaría con las siguientes áreas:

ACTO	ÁREA
Área de Constitución:	1145 ha + 4625 m ²

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Resolución 0018 del 24-05-1996 (INCORA)	
Área de primera ampliación: Resolución 038 del 10-04-2003 (INCORA)	272 ha + 5564 m ²
Área solicitada en ampliación	258 ha + 3700 m ²
Área total de constitución y de ampliaciones	1676 ha + 3889 m²

La Dra. Catalina Sandoval, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia hace un reconocimiento a la Dirección de Asuntos Étnicos sobre la precisión y el avance que se ha tenido en la presentación de los acuerdos de constitución y ampliación para comunidades indígenas.

La delegada de las comunidades negras, Sra. Rosa Solís pregunta si existen comunidades negras sentadas en este territorio, sobre lo anterior, la Dra. Andrea Calderón afirma que no existen comunidades negras ni colonos este territorio.

El señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas pregunta sobre el tiempo que se tiene sobre la verificación de la función ecología, además pregunta si las hectáreas para la ampliación si tienen concordancia con la Unidad Agrícola Familiar. Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Asuntos Étnicos indica que sobre la certificación de Función Ecología se solicita actualización al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin embargo, esta no pierde vigencia dado que se dicta en el marco dentro de las prácticas culturales y ambientales de las comunidades. Sobre la UAF, se indica que esto solo aplica para acceso a tierras para comunidades campesinas y no para comunidades indígenas.

El Presidente del Consejo Directivo Pone en Consideración el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Las Delicias con un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca" y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel, delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Consejero Emilio José Archila, delegado de Presidencia de la República; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

de Planeación; voto favorable de la señora Rosa Solís Grueso, delegada de las Comunidades Negras; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacia delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Directora del IGAC; voto favorable del Sr. Teobaldo Ruiz Fonseca, delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable de la Dra. Catalina Sandoval Tristancho delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el orden del día con once (11) votos favorables.

7. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AMPLÍA POR PRIMERA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA LAS PLAYAS CON UN (1) PREDIO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS QUE HACE PARTE DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le da la palabra a la Subdirectora de Asuntos Étnicos, Dra. Andrea Calderón.

La Dra. Calderón indica que el pueblo Nasa Páez se encuentra en el Departamento del Cauca en el Municipio de Santander de Quilichao. La fecha de solicitud es del 22 de marzo de 2011 y una actualización en junio de 2019, la naturaleza jurídica de los predios es un (1) predio de propiedad de la ANT y que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

Su ampliación beneficiaría a 970 familias con 2845 personas en un área total de 258 Ha. con 3700 m². Se realiza su priorización por Sentencia T-025 de 2004 y Auto 004 de 2009 y Acuerdos entre la Consejería Regional del Cauca CRIC y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR 2019.

El área del resguardo sería:

ACTO	ÁREA
Área de Constitución: Resolución 029 del 31-05-1999	176ha+8036M2
Área solicitada en ampliación	23 ha + 9500 m ²
Área total de constitución y de ampliación.	200 ha+7536M2

La delegada de las comunidades negras, Sra. Rosa Solís pregunta si existen comunidades negras sentadas en este territorio, sobre lo anterior, la Dra. Andrea

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Calderón afirma que no existen comunidades negras ni colonos este territorio.

El Dr. Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación, pregunta por el nivel de riesgo de inundación y remoción en masa del predio, y en caso de suceder algún incidente cual es el nivel de responsabilidad del Consejo Directivo. A lo cual la ANT indica que las certificaciones son expedidas por las oficinas de planeación municipales, y los municipios no cuentan con un amplio nivel de detalle, por ello, en el texto del acuerdo queda como responsabilidad de las comunidades el deber de mitigar los riesgos con base en un plan de manejo ambiental con el que deben contar.

El Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Las Playas con un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel, delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Consejero Emilio José Archila, delegado de Presidencia de la República; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable de la señora Rosa Solís Grueso, delegada de las Comunidades Negras; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacia delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la Dra. Catalina Sandoval Trisancho delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el orden del día con once (11) votos favorables.

8. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA EL CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS A ESCALA MUNICIPAL"

Continuando con el orden del día se le da la palabra al Dr. Juan Manuel Noguera Director de Acceso a Tierras de la ANT.

El Dr. Noguera indica que se ha venido trabajando en este proyecto de acuerdo junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA y la ANT.

El Artículo 38, Ley 160 de 1994 indica que es la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio.

Afirma que en Colombia, más del 81% de los predios rurales están por debajo de la UAF (UPRA, 2017) y el 91% de los predios se han adjudicado por debajo de la UAF, amparados en excepciones legales (DNP, 2016). Con una Metodología de hace 24 años. Los cálculos vigentes fueron establecidos mediante Resolución 041 de 1996 según la metodología de la Resolución 017 de 1995.

La metodología se actualizó mediante Acuerdo 202 de diciembre 2009, pero no se aplicó. La metodología de UAF predial adoptada por Resolución 2533 de 2018 ha sido costosa y dispendiosa de aplicar. Se han elaborado cinco propuestas metodológicas y algunos cálculos, con altos costos de inversión en los últimos 10 años. No se han llevado al CD de la ANT.

Indica que algunas consideraciones para la propuesta metodológica son:

- Se construye sobre lo construido al integrar propuestas metodológicas del INCORA, INCODER, IICA, PUJ de Cali, ANT, entre otras.
- Metodología de Cálculo para UAF única para programas de acceso a tierras adjudicables: adjudicación de baldíos, bienes fiscales patrimoniales, baldíos reservados destinados a programas de dotación de tierras y SIAT.
- Eficiencia fiscal, proceso masivo y no predio a predio.
- Mayor detalle. El cálculo de la UAF es a escala sub-municipal, hoy es departamental.
- Máximo aprovechamiento de información secundaria.
- Armonizada con el procedimiento único de acceso a tierras. Responde a áreas focalizadas y a procesos por descongestión y demanda.
- Responde a sistemas productivos característicos de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- No requiere visita predio a predio. Solo trabajo de campo para validación de sistemas productivos, mercados agropecuarios y estructuras de costos.
- Una misma metodología para todo el país. Reconoce la heterogeneidad territorial.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

- Se reduce la subjetividad en la interpretación y aplicación de la metodología.

El Doctor Noguera señala en qué modalidades o formas de acceso a la tierra aplica y en cuales no la UAF calculada a partir de la aplicación de la nueva metodología. Afirma que será aplicable para Programas de acceso a tierras adjudicables de la Nación administradas por la ANT a título individual: Adjudicación de baldíos, Bienes fiscales patrimoniales, Baldíos reservados destinados a programas de dotación de tierras, SIAT. Y no aplicable para Programas de acceso a la tierra en modalidad: colectiva étnica, asociativa y de economía solidaria; no equivale a las unidades agrícolas Integrales para procesos de ZIDRES; ZDE; ZRC; Entidades de Derecho Público para proyectos de utilidad pública e interés social; contratos de uso y aprovechamiento. Sin perjuicio de que las fases e insumos sirvan de referente para estos programas.

Continuando con la exposición se le concede la palabra a la Dra. Dora Ines Rey quien desde la UPRA lideró este tema. La Dra. Dora Ines indica que las fases de la metodología son las siguientes:

- Fase 0: de alistamiento que va muy de la mano con la fase de diagnóstico de los procesos de los planes de ordenamiento social de la propiedad.
- Fase 1: Análisis a partir de Unidades Físicas Homogéneas (UFH) a escala municipal, estas unidades físicas homogéneas se convierten en las unidades de análisis para todo el proceso metodológico, es decir, el país quedo clasificado en Unidades físicas homogéneas, cada unidad surte ese proceso de etapas hasta llegar al cálculo de tamaño mínimo y máximo de UAF.

En las fases 2, 3, 4 y 5 se establece una etapa de campo para estudiar las dinámicas de cosas que son diferentes de un territorio a otro.

- Fase 2: Análisis de mercados agropecuarios.
- Fase 3: Se establece un portafolio de Sistemas productivos predominantes por UFH.
- Fase 4: Modelación financiera área productiva.
- Fase 5: Análisis de Factores Espaciales.

Al terminar la fase 5, se llega a un cálculo de lo que es un área mínima rentable que responde a requerimientos productivos.

- Fase 6: Aplicación estándares territoriales para áreas complementarias, estos elementos son el punto más innovador de la metodología, se hace un reconocimiento a la seguridad alimentaria, a la infraestructura productiva, a la vivienda, se establece un índice de conservación eco sistémico y se incorpora la

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Artículo Segundo. **Ámbito de aplicación.** La nueva metodología está dirigida a las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017:

- Adjudicación de baldíos.
- Adjudicación de baldíos reservados, de que trata el artículo 56 y 76 de la Ley 160 de 1994.
- Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte del Fondo de Tierras para la RRI, excluyendo los relacionados en el artículo 22 del Decreto Ley 902 de 2017.
- Subsidio Integral de Acceso a Tierras.
- No aplica en los siguientes casos: a) Excepción establecida en el Acuerdo 014 de 1995; b) baldíos reservados que tengan una destinación distinta a la prevista; c) Zonas de Reserva Campesina.

Artículo Tercero. **Implementación metodológica para el cálculo de Unidad Agrícola Familiar.**

- Establece la implementación gradual y progresiva, para lo cual se cuenta con 1 año, siguiendo las siguientes reglas:
- *Solicitudes de reconocimiento de derechos:* Los procedimientos que iniciaron con metodologías anteriores, culminarán el procedimiento de adjudicación conforme dichas metodologías, siempre y cuando no se tenga disponible la nueva metodología, caso en el cual el Acuerdo 008 de 2016 de la ANT irá perdiendo vigencia con respecto a los municipios intervenidos en el contexto de las zonas focalizadas.
- Para efectos de la adjudicación por *asignación de derechos*, los insumos técnicos que hayan sido recabados en el año de implementación, a través de la metodología contemplada en la Resolución 2533 de 2018, se tendrán en cuenta para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidad Física Homogénea a Escala Municipal.
- Respecto de los *baldíos reservados del artículo 56 de la Ley 160 de 1994*, que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo, hubieren iniciado bajo la aplicación de la metodología del Acuerdo 203 de 2009, culminarán bajo esta normativa, siempre y cuando no se tenga disponible la nueva metodología.
- Respecto de los casos que continúan en proceso de otorgamiento de *Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA*, culminarán dicho procedimiento con arreglo a las disposiciones establecidas en la Resolución 2533 de 2018, siempre y cuando no se tenga disponible la nueva metodología; así mismo para el *Subsidio Integral de Acceso a Tierras – SIAT*.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Artículo Cuarto. Revisión periódica de la Metodología: Cada cinco (5) años, o cuando se requiera, la ANT y la UPRA en aplicación del principio de colaboración armónica entre las entidades, realizarán una revisión de la nueva metodología de cálculo de UAF, para lo cual se presentará el correspondiente informe de la actualización al Consejo Directivo de la ANT para su aprobación mediante Acuerdo.

En este momento la Dra. Catalina Sandoval delegada de la SAC debe retirarse pero solicita se le dé la palabra a la Dra. Trespacios que realizará algunas preguntas que se tienen desde la Sociedad de Agricultores de Colombia; teniendo en cuenta lo anterior, la Dra. Heydi Trespacios de la Sociedad de Agricultores e Colombia realiza las siguientes preguntas:

- ¿En cuántos municipios se tiene previsto aplicar esta nueva metodología para el año 2021 y el año 2022 respectivamente? ¿Cuál sería la financiación para implementar esta metodología en los municipios indicados?

- ¿Cuáles son los procesos misionales de vigencia y el anteproyecto aprobado del 2022, en los que ya se tiene que hacer cálculos de UAF predial con la metodología vigente?,
- Desagregar cuales serían esas adecuaciones de valores, teniendo en cuenta que se indica en la nueva metodología y se indicó en la mesa técnica de que disminuiría el valor del cálculo de la UAF.

-¿Se solicita desagregar los costos que generan el valor definitivo de los gastos de calcular la UAF en un municipio con la nueva metodología? Entendiendo que el valor final puede variar.

- De acuerdo con esta nueva metodología, ¿La ejecución del proceso cálculo de la UAF lo haría solo la ANT, o también participaría la UPRA? ¿En caso de que también participe la UPRA que funciones ejecutaría cada entidad?

-¿Se tercerizaría este procedimiento o lo haría directamente la ANT?

Teniendo en cuenta las preguntas de la SAC, el Dr. Juan Manuel Noguera indica lo siguiente:

Según la instrumentalización de la metodología para el cálculo de las unidades agrícolas familiares por unidades físicas homogéneas se hará gradual y progresiva y que esta condición presupone un alistamiento mínimo técnico y administrativo por parte de esta Agencia según se dispone en el proyecto de Acuerdo y que va hasta un año, para la presente vigencia, esta Agencia atenderá la focalización de aquellos municipios donde se ha orientado la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, siendo esto último el criterio orientador relevante.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Por otro lado, indica que los municipios priorizados para la puesta en marcha de la propuesta metodológica son aquellos que para la ANT han iniciado la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Al respecto de los mismos, se tendrán criterios adicionales para efectos de focalización.

Afirma que, para la vigencia 2021 se cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$2.500.000.000 en el proyecto implementación del modelo de ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional, para adelantar los estudios de actualización de cálculos de unidad agrícola familiar por unidades físicas homogéneas a nivel municipal una vez se apruebe y adopte por parte del consejo directivo de la ANT. En el mismo sentido, para la vigencia 2022 se solicitaron recursos por valor de \$4.500.000.000 para la implementación de la metodología en los municipios que se focalicen en el marco del barrido predial. No obstante, es preciso señalar que estamos a la espera de la confirmación de la asignación presupuestal para poder avanzar en la implementación. Sobre los procesos misionales, el Dr. Noguera manifiesta, en primer lugar, es conveniente precisar que en la actualidad se adelanta la metodología de cálculo de la UAF predial para todos los procedimientos de acceso a tierras.

En segundo lugar, tal como se mencionó en la respuesta anterior, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$2.500.000.000 vinculada al proyecto BPIN 2020011000016 denominado "Implementación del modelo de ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional" que incluye la actividad de "Aplicación de la metodología para el cálculo de las Unidades Agrícolas Familiares -UAF, en los municipios o regiones priorizados por la ANT", lo anterior ser ejecutados durante la presente vigencia 2021.

Por otro lado, la Dra. Dora Ines Rey señala que las observaciones de la SAC fueron respondidas por escrito el día anterior al Consejo y complementa la respuesta a la pregunta de la SAC sobre la desagregación de cuales serían las adecuaciones de valores, teniendo en cuenta que se indica en la nueva metodología y se indicó en la mesa técnica de que disminuiría el costo del cálculo de la UAF.

En el entendido que la implementación metodológica se lleva a cabo de modo submunicipal y masivo, no predio a predio, como se viene adelantando actualmente, se obtiene una reducción importante de costos para la operativización de esta propuesta metodológica.

Indica que los principales factores que inciden mayoritariamente en los costos de

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

operación son los siguientes:

- Aprovechamiento al máximo de información secundaria disponible y a emplear para efectos de cálculo de la UAF.
- Utilización de herramientas tecnológicas en la captura y posterior procesamiento de información, reduciendo el costo computacional asociado.
- Reducción en frecuencia de viajes predio a predio que redundan en un menor costo.
- Racionalización de los costos operativos de talento humano y otros teniendo en cuenta que es posible atender varios municipios simultáneamente.

Así mismo, la Dra. Dora Ines Rey responde la pregunta: ¿Se solicita desagregar los costos que generan el valor definitivo de los gastos de calcular la UAF en un municipio con la nueva metodología? Entendiendo que el valor final puede variar.

Indica que se presenta a continuación la desagregación de rubros que fueron tenidos en cuenta para la determinación de los costos de operación de la nueva metodología de cálculo de UAF por unidades físicas homogéneas aplicables a cualquier municipio del país:

- Traslados aéreos
- Traslados terrestres al municipio
- Traslados terrestres intramunicipales para realización de talleres
- Viáticos
- Operación logística para la realización de talleres en territorio.
- Equipo de trabajo y apoyo TIC (5 profesionales técnicos, un coordinador y apoyo TIC para procesamiento de datos), no incluye costos de arrendamiento de instalaciones.

Así mismo, indica que la competencia frente al cálculo de la UAF es de la Agencia Nacional de Tierras. Pero la UPRA realizará un acompañamiento técnico durante el año de acondicionamiento institucional que se prevé en el acuerdo para adelantar las siguientes acciones:

- Elaborar un plan de transferencia metodológica que incluye la identificación de acciones, actores, proceso diferenciado entre áreas, indicadores de seguimiento al avance, procesamientos de información y talleres.
- Implementar conjuntamente con la ANT del plan de transferencia metodológica a los equipos técnicos responsables de la operación de la metodología; lo anterior incluye la entrega de la información cartográfica, metadatos y algoritmos y la elaboración de cartillas, guías y demás material.
- Apoyar conjuntamente con la ANT la conceptualización, identificación de

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

necesidades para el diseño y desarrollo de herramientas tecnológicas para el procesamiento y análisis de insumos de información que faciliten el cálculo de la UAF.

En la fase de implementación de la metodología, la UPRA apoyará con:

- Suministro de insumos de información (secundaria): 1) para la actualización de la frontera agrícola y sus componentes, 2) Evaluaciones agropecuarias municipales, 3) otra información estadística sectorial de referencia.
- Suministro de información de las zonificaciones de aptitud para actividades agropecuarias, para la determinación de la aptitud biofísica.
- Revisión periódica de la metodología, cada cinco (5) años, o cuando se requiera, en aplicación del principio de colaboración armónica entre las entidades, realizarán una revisión de la nueva metodología de cálculo de UAF.

El Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la guía metodológica para el cálculo de la unidad agrícola familiar unidades físicas homogéneas a escala municipal" y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel, delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Consejero Emilio José Archila, delegado de Presidencia de la República; Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación, manifiesta que dado que aún se tienen algunas observaciones de índole técnica por parte del DNP, se abstiene de emitir voto; voto favorable de la señora Rosa Solís Grueso, delegada de las Comunidades Negras y solicita que quede explícito que no aplica sobre territorios de comunidades negras; voto favorable de la Dra. Olga Lucia López Directora del IGAC; voto favorable del Sr. Teobaldo Ruiz Fonseca, delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacia delegado de las Comunidades Indígenas.

Se aprueba el Acuerdo con nueve (9) votos favorables. Una (1) abstención del delegado del Departamento Nacional de Planeación. Se indica que en este punto la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia tuvo que retirarse de la sesión, por lo cual no emite voto.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

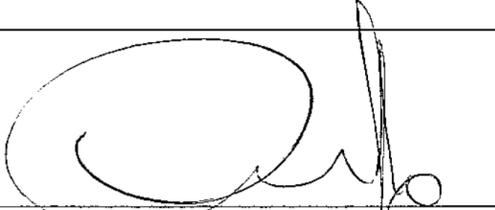
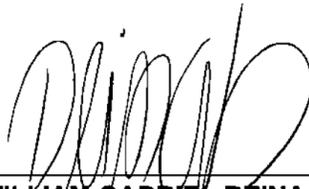
9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación solicita se informe en que va el trámite correspondiente en lo que tiene que ver con las ZRC Losada- Guayabero, Sumapaz y y Güejar-Cafre a todos los miembros del Consejo Directivo.

Sobre lo anterior, el Dr. Jose Rafael Ordosgoitia Jefe de la Oficina Jurídica de la ANT indica que el día 26 de abril del año en curso se emite la decisión por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por medio del cual ampara los derechos fundamentales al debido proceso con respecto a la primera decisión tomada por el Juzgado Penal en primera instancia, quedan excluidos los derechos a la igualdad material y territorial de las comunidades interesadas. El tribunal modifica la orden con respecto a las posibles rutas que se habían definido en primera instancia para cada una de las Zonas de Reserva Campesina. Se indica entonces que la vinculación de este Consejo Directivo queda supeditada al cumplimiento misional y la actuación administrativa por parte de la ANT así mismo, que sea el Consejo Directivo de la ANT quien tome la decisión de la constitución de la ZRC.

Con esta intervención, se da por finalizada la Sesión No. 54 del Consejo Directivo.

FIRMAS

 JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ Presidente del Consejo Directivo	 WILLIAM GABRIEL REINA TOUS Secretario Técnico Consejo Directivo
---	--

Proyecto: Secretaría Técnica Consejo Directivo
 VoBo: Miguel Ángel Aguiar / Jefe OAJ MADR
 Wilber Jairo Vallejo Bocanegra / Director DOSPR, MADR
 Julián David Peña Gómez / Asesor MADR

ANEXOS